



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA. A Despacho la presente manifestando que obra en el plenario solicitud de suspensión del proceso conforme al art. 161 del C.G del P., para que provea. Santiago de Cali, 07 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

AUTO	172
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVA DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A
DEMANDADO	LUZ KARIME CHANTRE CORTES
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00101-00

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

comoquiera que existe solicitud de suspensión del proceso suscrita por ambas partes se dará la suspensión pedida en memorial. En tal virtud, el Juzgado **DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

PRIMERO: ORDENASE SUSPENDER las presentes diligencias por el término de Cuatro (4) meses contados a partir de la radicación del memorial que antecede (23 de mayo de 2023).

SEGUNDO: Téngase a la señora demandada, **LUZ KARIME CHANTRE,** por notificada del presente auto por conducta concluyente de mandamiento pago.

NOTIFÍQUESE
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1269af9d9ce1e578ed920ddc442536762ec5387f3ff4bb12e6b176fc73b9e6f**

Documento generado en 08/06/2023 11:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>